

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 908.-

ARTICULO 2º.- MODIFICASE el Artículo 28º de la Ordenanza Municipal Nº 88 (Reglamento Interno del Concejo Deliberante), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 28º.- Habrá CINCO (5) Comisiones Internas a saber: Legislación e Interpretación; Hacienda, Presupuesto y Cuenta; Obras Públicas; Policía Municipal y Calidad de Vida y Turismo. Se compondrán de TRES (3) miembros como mínimo, pudiendo un mismo Concejal integrar varias Comisiones. La Comisión de Policía Municipal la integrará el Presidente del Cuerpo o un Concejal con la colaboración del Secretario del mismo; y la Comisión de Legislación e Interpretación estará compuesta por la totalidad de los Concejales juntamente con el Asesor Legal y Técnico del Concejo. El Presidente del Cuerpo tendrá acceso a todas las Comisiones y podrá tomar parte en sus deliberaciones con voz pero sin voto, salvo en aquellas que integra con carácter de permanente en la que tendrá derecho a voto.-"

ARTICULO 3º.- MODIFICASE el Artículo 32º Bis) de la Ordenanza Municipal Nº 88 y de su modificatoria, Ordenanza Municipal Nº 908, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 32º Bis.- Corresponde a la Comisión de Calidad de Vida y Turismo todo aquello relativo a ecología, medio ambiente, recreación, deportes, cultura y comunicación, educación y turismo.-"

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

2162

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/05/2000.

Jam.

MARCOS E.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES BEATRIZ RIEL


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 2162
2/2
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, -9 JUN 2000

VISTO: El Expediente N° 3271/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 31/05/2000, por la cual se modifican los Artículos 28° y 32 Bis) de la Ordenanza Municipal N° 88 (Reglamento Interno del Concejo Deliberante).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 249/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

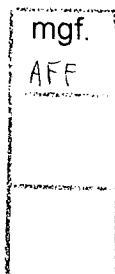
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

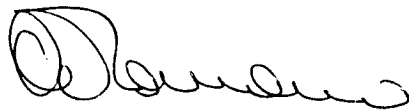
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2162, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 31/05/2000, mediante la cual se modifican los Artículos 28° y 32 Bis) de la Ordenanza Municipal N° 88 (Reglamento Interno del Concejo Deliberante). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

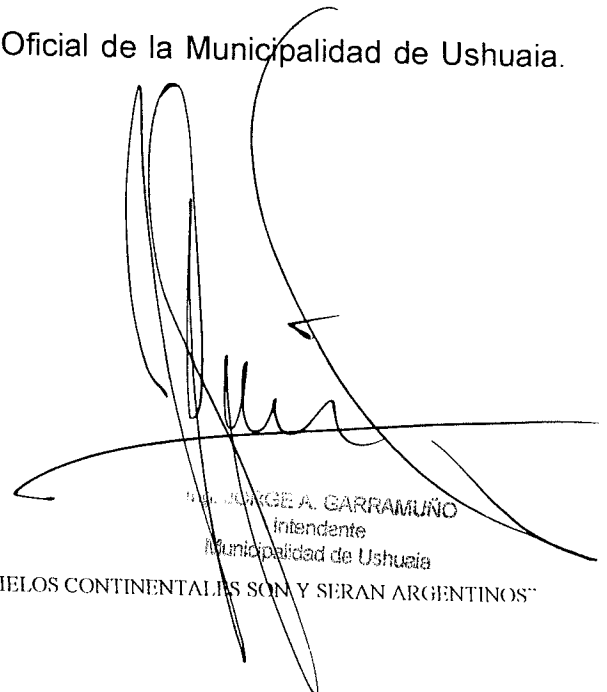
ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 759 /2000.





Lic. JUAN MANUEL ROMANG
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia


Lic. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia